



## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes

**3328 Resolución de la Dirección General de Patrimonio Cultural, por la que se declara bien inventariado el Palomar de Villa Carmen en El Ranero, Murcia.**

La Asociación para la Conservación de la Huerta de Murcia (HUERMUR), con fecha de entrada en la Administración Regional 5 de septiembre de 2023, solicitó la declaración como bien inventariado del Palomar de Villa Carmen en El Ranero, Murcia.

La Dirección General de Patrimonio Cultural, por resolución de 12 de julio de 2024, inició procedimiento de declaración como bien inventariado del Palomar de Villa Carmen en El Ranero, Murcia, expediente administrativo DBC 000088/2023. La citada resolución fue notificada a las personas interesadas y al Ayuntamiento de Murcia.

De acuerdo con la Ley 4/2007, de 16 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se han cumplimentado los trámites preceptivos de información pública (BORM número 255, de 2 de noviembre de 2024) para que todas aquellas personas o entidades interesadas, durante el plazo de 20 días hábiles, pudieran formular las alegaciones que estimasen oportunas. Asimismo, se ha concedido trámite de audiencia al Ayuntamiento de Murcia y a las personas interesadas.

Con fecha 17 de junio de 2025 el Servicio de Patrimonio Histórico, una vez finalizada la tramitación del oportuno procedimiento administrativo, considera que procede la declaración como bien inventariado del Palomar de Villa Carmen en El Ranero, Murcia, conforme a lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley 4/2007 de Patrimonio Cultural de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y según la descripción que figura en el anexo técnico adjunto a este informe.

En consecuencia, terminada la instrucción del expediente y considerando lo que dispone el artículo 29 de la Ley 4/2007, y en virtud de las atribuciones que me confiere el Decreto de Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia Decreto n.º 243/2023, de 22 de septiembre, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes,

#### Resuelvo

1. Declarar bien inventariado el Palomar de Villa Carmen en El Ranero, Murcia, según identificación, descripción y justificación que constan en el anexo que se adjunta a la presente Resolución, así como toda la documentación que figura en su expediente.

2. Toda intervención que pretenda realizarse en el bien deberá ser autorizada previamente por la dirección general con competencias en materia de patrimonio cultural según lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley 4/2007.



3. Los titulares del bien deberán conservar, custodiar y proteger los bienes, asegurando su integridad y evitando su destrucción o deterioro, conforme a lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 8 de la Ley 4/2007.

De acuerdo con lo que dispone el artículo 29.6 de la Ley 4/2007, esta resolución deberá ser notificada a los interesados y al Ayuntamiento de Murcia, y publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso de alzada ante la Excmo. Sra. Consejera de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su notificación, según lo dispuesto en el artículo 122.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Lo que se hace público a los efectos oportunos

En Murcia, a 24 de junio de 2025.—El Director General de Patrimonio Cultural, Patricio Sánchez López.



**Anexo a la Resolución de la Dirección General de Patrimonio Cultural,  
por la que se declara bien inventariado el Palomar de Villa Carmen en  
El Ranero, Murcia.**

**Identificación y localización del bien**

NIC: 1204/2023

Denominación/Título: Palomar de Villa Carmen

Tipo: Inmueble

Subtipo: Arquitectura Civil

Dirección: Jardín Villa Carmen (Avenida Miguel de Cervantes)

Entidad Local menor: Ranero o Barrio de Rosario

Municipio: Murcia

COORDENADAS UTM ETRS-89

Coordenadas del punto central

	X	Y
	662756.800	4207725.349

Coordenadas del Perímetro

Vértice	X	Y
0	662758.095	4207724.021
1	662756.777	4207723.494
2	662755.472	4207724.054
3	662754.945	4207725.373
4	662755.505	4207726.677
5	662756.824	4207727.204
6	662758.128	4207726.644
7	662758.655	4207725.325
8	662758.095	4207724.021

**Descripción y datos históricos**

Nuestra geografía está salpicada de humildes joyas patrimoniales, de ejemplos casi anónimos de arquitectura vernácula, que nacieron con una finalidad económica y acabaron siendo inspiración de pintores y poetas.

El revoque de los muros se denomina embarrado, enlodado o enfoscado, y se trata de una labor fundamental para proteger los muros frente a las inclemencias del tiempo, agua y el hielo que pueden llegar a quebrar los muros. La lluvia y las fortísimas temperaturas del verano son otros enemigos contra los que el embarrado forma un manto protector. Se aconseja que la tierra empleada para su elaboración no sea muy arenosa ni muy pedregosa, aunque debe contener una proporción de arena similar a la de arcilla. "Las arcillas y las margas son los tipos de tierra que van a aportar la textura necesaria para elaborar el adobe".

Los palomares más numerosos son los de planta centrada o circular. En unos casos u otros, la construcción puede contar con un patio interior o no. Ese espacio es el dedicado a que los animales puedan beber y alimentarse. Siempre son cerrados, casi herméticos para impedir la entrada de roedores y depredadores, con una pequeña puerta de acceso y las troneras por las que entran y salen las palomas.



El palomar de Villa Carmen es una encantadora construcción, similar a otras existentes en nuestra Región, que en el caso que nos ocupa se realizó en el año 1929, año emblemático de la Exposición Iberoamericana de Sevilla, y que viene a ser un recuerdo o remembranza de la Torre del Oro. Se trata de un patrimonio popular heredado y mantenido a través de los siglos, en los que ha desempeñado una importancia relevante en la economía y la sociedad de cualquier comarca.

Aunque el empleo de las palomas y pichones hunde sus raíces en la historia más remota, los palomares de la Península Ibérica son herederos de la civilización romana. Llegaron a todos los rincones de Europa gracias al impulso del Imperio, y mucho se ha especulado sobre el parecido entre la vivienda latina y estas humildes casas que albergan palomas y pichones; y para ello podemos remitirnos a la historia de la arquitectura de Vitrubio donde hallamos esos vínculos existentes entre los preceptos de la arquitectura doméstica y los palomares. Y esos 3 principios son: firmitas, utilitas y venustas (resistencia, funcionalidad y belleza).

En Murcia son numerosos los palomares, alcanzando algunos el nivel de construcciones de gran belleza, donde descuellan no solamente estructuras armoniosas y de gran sentido práctico sino que en muchas se unen el sentido del gusto y la pervivencia de fórmulas utilitarias muy bien aprovechadas.

En el caso del Palomar de Villa Carmen, su importancia no reside en ser un ejemplo de arquitectura historicista, que no lo es, sino demostrar la pervivencia de unas fórmulas populares y unas tipologías explícitas. Obras como el palomar de la Barraca en Albudeite, el Castillo de D. Mario de Fortuna, el palomar de la Santa en Totana, el de La Torreta en Roche, el de Lo Vallejo en Los Alcázares, el de Rambla Salada, el de Archivel, el de Los Torrijos de Balsicas y este último, el Palomar de Villa Carmen en Avenida Miguel de Cervantes, seguramente relacionado directamente con el jardín donde se ubica.

Muchas de estas construcciones se integran en un conjunto de casas de labranza entre las que destaca un torreón de carácter defensivo, y una ermita. El torreón hay quien le atribuye uso defensivo y hay quien lo toma por palomar. Estos forman parte del paisaje murciano desde tiempos remotos y se tienen datos de las severas medidas adoptadas por los alfaquíes bajo la dominación islámica para controlar los juegos de azar colombófilos no permitidos por la observancia mahometana.

Otras veces, la estructura cúbica y cubierta a cuatro aguas con teja alicantina, anexa a una vivienda plurifamiliar y sobresaliendo en altura por encima de la misma, con aspecto de torre, no es sino un palomar.

La estructura arquitectónica del citado palomar responde a una misma tipología constructiva, común en todos los de su naturaleza, de aspecto turriforme, con ventilación interior proporcionada por dos vanos triangulares, generalmente orientados al sur y levante, en los que, a manera de celosía, se abren múltiples piqueras o ventanitas también triangulares por donde las palomas entran y salen sin dificultad alguna.

En algunos casos nos encontramos ante una auténtica casona o gran edificio rural que mantiene su estructura inicial sin ninguna remodelación y que conformaría una gran casa rural de grandes dimensiones, de dos alturas y que remata coronada por una torre que haría de palomar.



### **Justificación**

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, procede declarar como bien inventariado el palomar de los antiguos jardines de Villa Carmen en El Ranero (Murcia), a los efectos de la Ley 4/2007 de 16 de marzo de Patrimonio Cultural de la Región de Murcia en su artículo 5 "Los bienes culturales que, pese a su destacado valor cultural, no merezcan la protección derivada de su declaración como bienes de interés cultural o de su declaración como bienes catalogados por su relevancia cultural, serán clasificados como bienes inventariados e incluidos en el inventario de bienes culturales de la Región de Murcia".



